

**Resolución No 20231300001455**

Fecha: 16-06-2023

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-SCYS-LP-001-2023

**LA SUBDIRECTORA DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 20201300001965 de 7 de octubre de 2020, mediante la cual se delega como ordenadora del gasto y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, ordenó mediante Acto Administrativo con radicado IPSE – 20231390023423 del 25 de mayo de 2022, la apertura del proceso de Licitación Pública IPSE-SCYS-LP-001-2022, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON TELEMETRÍA EN LAS ZNI, CON TRANSMISIÓN DE DATOS AL CENTRO NACIONAL DE MONITOREO - CNM, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA COMUNICACIÓN.**

Que el IPSE, convocó a las veedurías ciudadanas que estuvieran interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideraban procedente formularan las recomendaciones escritas que estimaran necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del mismo.

Que para amparar el contrato que resulte del presente proceso de selección, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17923 del 17 de febrero de 2023.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de la referencia, el día 02 de junio de 2023 a las 10:00 am, se adelantó el cierre del proceso y recepción de las ofertas, según consta en la plataforma SECOP II y se evidenció la presentación de la siguiente oferta: VITACOM DE COLOMBIA SAS.

Que el Comité Evaluador efectuó la verificación preliminar de requisitos habilitantes entre los días del 02 al 06 de junio de 2023, lo cual arrojó el siguiente resultado:

| PROPONENTE              | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO |
|-------------------------|----------|------------|---------|
| VITACOM DE COLOMBIA SAS | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  |

La evaluación preliminar es la siguiente:

## Resolución No 20231300001455



Fecha: 16-06-2023

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-SCYS-LP-001-2023

| EVALUACIÓN - VITACOM DE COLOMBIA S.A.S                                                                                                                                                                                          |                                                                   |       |        |                  |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------|--------|------------------|---------------|
| FACTORES A EVALUAR                                                                                                                                                                                                              |                                                                   |       | PUNTOS | PUNTAJE OBTENIDO | PUNTAJE TOTAL |
| EVALUACIÓN TECNICA                                                                                                                                                                                                              |                                                                   |       |        |                  |               |
| Servicio de lectura de energía activa y reactiva en las localidades donde se instalen los sistemas de telemetría ZNI, con reporte consolidado mensual al Centro Nacional de Monitoreo del IPSE – CNM, Adicional a lo requerido. | Servicio lectura por tres (3) meses adicionales a lo pactado      | 8,75  | 28,75  | 0                | 0             |
|                                                                                                                                                                                                                                 | Servicio lectura por seis (6) meses adicionales a lo pactado      | 18,75 |        |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                 | Servicio lectura por nueve (9) meses adicionales a lo pactado.    | 28,75 |        |                  |               |
| No se evidencia presentación de carta de compromiso.                                                                                                                                                                            |                                                                   |       |        |                  |               |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                                                                                                                                                                   |                                                                   |       |        |                  |               |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL<br>no se evidencia en el documento.                                                                                                                                                               | Personal Nacional 100%, Personal Extranjero 0%                    | 10    | 0      | 0                |               |
|                                                                                                                                                                                                                                 | Personal Nacional >=80% y < 100, Personal Extranjero <20%         | 8     |        |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                 | Personal Nacional > 50% y < 80%, Personal Extranjero <50% y >=20% | 5     |        |                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                 | Personal Nacional < 50%, Personal Extranjero >=50%                | 2     |        |                  |               |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                            |                                                                   |       |        |                  |               |
| Adquisición, instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica con transmisión de lecturas al Centro Nacional de monitoreo                                                   |                                                                   |       | 60     | 60,00            | 60,00         |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD                                                                                                                                                            |                                                                   |       | 1      | 0                | 0             |
| EMPRESMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES                                                                                                                                                                                             |                                                                   |       | 0,25   | 0,00             | 0,00          |
| TOTAL PUNTAJE                                                                                                                                                                                                                   |                                                                   |       |        |                  | 60            |

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación fue publicado en el SECOP II, el 06 de junio de 2023, quedando a disposición del proponente dentro de los plazos de ley, para que en virtud de la facultad otorgada por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presentara las observaciones que estimara pertinentes.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la oferta de VITACOM DE COLOMBIA SAS fue la única presentada y se encuentra habilitada en los componentes jurídico, financiero y técnico, se podrá proceder a adjudicar el presente proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, establece: “Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.

Que, no se presentaron observaciones a la evaluación.

Que se verificó la concordancia entre la propuesta técnica presentada por el proponente, la oferta económica y el alcance de la misma, encontrando que es coherente y guarda consistencia con la

**Resolución No 20231300001455**

Fecha: 16-06-2023

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-SCYS-LP-001-2023

necesidad identificada por la entidad, y se constató que el valor total de la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria pública y es consistente con la disponibilidad presupuestal del presente proceso.

Que de acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador mediante acta 20231390034416 del 15 de junio de 2023, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública IPSE-SCYS-LP-001-2023 a la firma **VITACOM DE COLOMBIA SAS**, quien obtuvo un puntaje total de 60 puntos de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE PESOS M/CTE. (\$745.000.014)**, incluido IVA y los impuestos de Ley.

Que la Subdirectora de Contratos y Seguimiento, acogió la recomendación del Comité Evaluador.

Que una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el IPSE procede con la adjudicación del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirectora de Contratos y Seguimiento del IPSE

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Licitación Pública IPSE-SCYS-LP-001-2023, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON TELEMETRÍA EN LAS ZNI, CON TRANSMISIÓN DE DATOS AL CENTRO NACIONAL DE MONITOREO - CNM, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA COMUNICACIÓN”**, a la firma **VITACOM DE COLOMBIA SAS**, hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE PESOS M/CTE. (\$745.000.014)**, incluidos impuestos de Ley, de acuerdo con los valores unitarios presentados en la propuesta económica; valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 17923 del 17 de febrero de 2023, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por el Grupo de Gestión Contractual de la Entidad, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al representante legal del adjudicatario, en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y en el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, por cuanto contra el, no procede ningún recurso y su impugnación podrá surtirse bajo el ejercicio de las reglas del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en lo relativo a las controversias contractuales.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena

## Resolución No 20231300001455



Fecha: 16-06-2023

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-SCYS-LP-001-2023 su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II

Dada en Bogotá D.C. el dieciséis (16) de junio de dos mil veintitres (2023).

Lisbeth  
Villa Carpio

Firmado  
digitalmente por  
Lisbeth Villa Carpio  
Fecha: 2023.06.20  
17:06:29 -05'00'

**LISBETH VILLA CARPIO**

Subdirectora de Contratos y Seguimiento - IPSE

Proyectó: Andrés Corredor Ávila - Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: David Andrés Giraldo Umbarila- Jefe Oficina Jurídica

Firmado digitalmente por  
DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA  
DAVID ANDRES